



SVABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamamal

1 de 5



Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	777595	1786514
2	777674	1786404
3	777635	1786354
4	777701	1786253
5	777795	1786155
6	777884	1786094
7	777866	1786013

Nombre del predio: RIO MOLINO

Y RECURSOS NATURALES

Datum: WGS84

Ubicación geográfica

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
RIO MOLINO	Santa María	Oaxaca	C. DANIEL MARTINEZ O IGNACIO MARTINEZ BORJA

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS

ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican

S/N de fecha 14 de febrero de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la SEMARNAT-AR-DSFS-0022-2020 de fecha 20 de febrero de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No DFO-UJ-0006/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de diciembre de 2019, al dictamen jurídico positivo No fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de expedir la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 Diano Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, el mismo transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXVII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58 Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 161, 18, 20, 29 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la

PROPIETARIO DEL PREDIO PARTICULAR "RIO MOLINO"

C. DANIEL MARTINEZ O IGNACIO MARTINEZ BORJA

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020

Modalidad A. En predios particulares

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2020

Bitácora: 20/AQ-0079/12119

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

2020
LEONA VICARIO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402. GOL. REFORMA OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semafor

LOZANO

SEGURIDAD

2 de 5



Nombre del predio		Superficie a intervenir		Superficie a aprovechar (ha)	
Río MOLINO		5.64 (cinco punto sesenta y cuatro)		23.92	
Río MOLINO		1061.37 (mil seiscientos sesenta y un punto treinta y siete)		5.64	

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio		Ciclo de vida (años)		Método o sistema de manejo		Vigencia de la autorización al presente	
Río MOLINO		40		Regular		3/1/2020	
Río MOLINO		10		Sistema silvícola		Método de Desarrollo silvícola (MDS)	

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA:

24	177598	1785350
23	177926	1780417
22	178006	1786363
21	178099	1786320
20	178153	1786304
19	178213	1786308
18	178293	1786278
17	178326	1786251
16	178346	1786211
15	178361	1786204
14	178375	1786204
13	178391	1786207
12	178424	1786186
11	178529	1786003
10	178181	1786048
9	177933	1785974
8	177902	1786011

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2020
Bitaórea: 20/AR-0079/12/19
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A. En predios particulares
Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020

MEDIO AMBIENTE

LEONA VICARIO
2020

SEGURIDAD



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/seamnat

3 de 5



Nombre del predio	RIO MOLINO
Código de identificación	D-20-424-RIM-001/20

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento.

Medio de marcaje/identificación	MARTILLO
Monograma/color	JRR-636

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

la Federación el 05 de junio de 2018.
conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 5, Número 3, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JAIRO RUIZ RUIZ, inscrito en el Registro

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	18/02/20 - 31/12/20	Quercus spp.	5.64	Metros cúbicos v.l.a
1	18/02/20 - 31/12/20	Pinus spp.	5.64	Metros cúbicos v.l.a
1	18/02/20 - 31/12/20	Otras holosas	5.64	Metros cúbicos v.l.a
2	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	NINGUNO
3	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	NINGUNO
4	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	NINGUNO
5	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	NINGUNO
6	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	NINGUNO
7	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	NINGUNO
8	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	NINGUNO
9	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	NINGUNO
10	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	NINGUNO

Nombre del predio: RIO MOLINO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
Bltacora: 20/AO-0679/12/19
Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2020
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A. En predios particulares
Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020

MEDIO AMBIENTE

2020





LIBERTAD

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/seamarnat

4 de 5



de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo

los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5
13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en
que se presentan a esta Secretaría.

tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal; esta información debe integrarse a los informes periódicos
volumenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas y aplicar los tratamientos silvícolas como los complementario en los
Se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los
conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

12. Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la
primer biénio siguiente del año que se informe.

del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del
de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento
Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXIII del Reglamento Interior de la
aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del
Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos

de 2005.

Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero
programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del
después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles
NOM-080-SEMARNAAT-1994, NOM-061-SEMARNAAT-1994 y NOM-015-SEMARNAAT/SAGARPA-2007.

Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo
conduciente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAAT-2010.

7.

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020
Modalidad A: En predios particulares
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales.
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2020
Bitácora: 20/AA-0079/1219

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LEONA VICARIO
2020

MEDIO AMBIENTE



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618: www.gob.mx/seamamat

5 de 5



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

"Por un uso responsable del papel, las copias de este asunto son remitidas vía electrónica."

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SU FALTA POR AUSENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.



C. MARIA DEL SOCORRO JOHANA PÉREZ GARCÍA

ENCARGADA DEL DESPACHO
ATENAMENTE

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.
dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Oaxaca, Oaxaca, a 18 de febrero de 2020
Modalidad A: En predios particulares
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Oficio N° SEMARNAT-AR-0251-2020
Bitácora: 20/AR-0079/12/19
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

LEONA VICARIO
2020

MEDIO AMBIENTE